



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

Admisión tutela. 110014003004-2022-00538-00.

Confirmación. 856134.

Por reunir los requisitos legales, el juzgado ordena:

1. Admitir la acción de tutela instaurada por Lilia Johanna Acosta en representación de su menor hijo Juan Esteban Espinosa Orozco contra la Secretaria Distrital de Educación de Bogotá.
2. Vincular al Colegio Manuel del Socorro Rodríguez y al Ministerio de Educación.
3. Notificar a la parte accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio a las accionadas y vinculada, entregando copia del escrito de tutela y de sus anexos e informando que disponen del **término de 24 horas contadas a partir del momento en que reciban la correspondiente comunicación**, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes. Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.
4. Tener como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
859ece760c772934e911f2af2c9ca56636abd4c9f8ed0ba57933bc1f
71a1b769

Documento generado en 27/05/2022 04:13:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>